

dro Ric y Egèa. Non Nicolàs Blasco de Orozco. Don Jo-
seph Herreros. Don Simon de Baños. Registrada. Don Ni-
colàs Verdugo. Teniente de Chanciller Mayor: Don Nicolàs
Verdugo. Es Copia de la Original, de que certifico.
Don Ignacio de Higareda.

Remito à V.S. de orden del Consejo el Exemplar ad-
junto de la Real Cedula mandada expedir por S.M.
declarando el conocimiento de los Bienes de los que falle-
cen abintestato, sin parientes conocidos, à favor de la Jus-
ticia Ordinaria, à fin de que haciendolo V. S. presente en
el Acuerdo de esta Real Chancilleria, lo tenga entendido
para su cumplimiento en los casos ocurrentes, comuni-
candola al mismo fin à los Corregidores del Territorio
respectivo de ella, con prevencion, de que la participen
à los Pueblos de su Corregimiento en la conformidad que
tiene resuelto el Consejo. Y del recibo me darà V.S. avi-
so, para passarle à su superior noticia. Dios guarde à V.S.
muchos años, como deseo. Madrid 22. de Octubre de
1766. Don Ignacio de Higareda. Señor Don Fernando
Joseph de Velasco. Se hizo notoria en el Real Acuerdo
General celebrado por los Señores Presidente, y Oidores
de esta Real Chancilleria el Jueves treinta de Octubre
de mil setecientos sesenta y seis, y se mandò im-
primir, y repartir como se manda; y que al traslado im-
presso, firmado del presente Secretario del Acuerdo, se
le dé la misma fè, que al Original. Torres. Es Copia de
la Carta Original, de que certifico. Don Manuel Anto-
nio de Torres Montagudo.

Es Copia de su Original de que certifico yo Don Diego Anto-
nio Callejas, Escribano mayor del Ayuntamiento de esta M. N.
y muy L. Ciudad de Murcia, y de la Intendencia, y Superintendencia
de ella, y su Provincia, doy la presente, que firmo à catorce de Diciem-
bre de mil setecientos sesenta y seis.

Diego Antonio
Callejas.

